ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El alcalde Municipal de Viterbo (Caldas), En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, articulo 3 numeral 18 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, y con fundamento en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y decreto 092 del 2017, demás normas concordantes con la Ley 80 de 1993, la contratación se realizará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN para contratar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, señalando como excepciones los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Que la Administración Municipal de Viterbo - Caldas, justifica la necesidad de contratar con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3, teniendo en cuenta la necesidad de adecuar y mejorar la planta física de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Viterbo, Caldas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, en materia de tránsito y seguridad vial.

Que el objeto de la presente contratación corresponde a la ejecución de adecuaciones físicas en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad del municipio, dentro de las cuales se contempla la intervención de los espacios definidos en el proyecto y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante.

Que el valor del convenio se estima en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).**

Que el presente Convenio solidario requiere estudios y documentos previos, los cuales reposarán en la Unidad de Contratación y Talento Humano para su consulta.

Que el Municipio de Viterbo verificó la idoneidad para contratar directamente con ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, Nit. 900.010.903-3, Representante legal ULISES RENDON RIOS Cedula: 9.993.648.

Por lo anterior, en virtud de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, se autoriza la contratación directa para la celebración del convenio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: JUSTIFICAR la contratación directa con la con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO – ASOJAC, NIT 900010903-3, Entidad Sin ánimo de lucro, invocando como causal la habilitación legal establecida en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

SEGUNDO: el OBJETO de la presente contratación es AUNAR ESFUERZOS CON UNA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

TERCERO: El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00629 del 23 de octubre de 2025**, rubro 2.3.2.02.02.009, CCPET01: **91119** Otros servicios de la administración pública n.c.p, por valor de **$27.000.000** Fuente de Financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

CUARTO: Determinar como lugar de consulta de estudios y documentos previos la Secretaría de Gobierno - Unidad de Contratación y Talento Humano.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Dada en Viterbo Caldas a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Elaboró: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales.
Profesional universitaria unidad de contratación y talento humano.

Revisó: Lizeth Colorado Gallego
Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial.